

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/29/2024

ESTADO No. 060

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420190117800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MEDIDAS PREVIAS (APD. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 278 del 05 de febrero del 2020, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$737.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución,	26/04/2024		
76001400303420210051200	Aprehensión y Entrega del Bien	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	CARLOS ALBERTO CUERO IZQUIERDO	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada el escrito antes mencionado, para que lo estime pertinente. SEGUNDO: En atención al interés que le asiste al acreedor garante, se le requerirá para que informe al Despacho, si sabe o conoce la ubicación del bien objeto de aprehensión.	26/04/2024		
76001400303420220071000	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERARDO CABRERA	ERWIN BAVER DELGADO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 2182 del 21 de octubre de 2022, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$6'604.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución,	26/04/2024		
76001400303420220072000	Ejecutivo Singular	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	MEDIDAS CAUTELARES (AAPD. CINDY GONZALEZ BARRERO	Auto resuelve corrección providencia OBS. PRIMERO: CORREGIR el Auto No 580 del 20 de abril de 2023, numeral primero y segundo, el cual quedará de la siguiente manera: ORDENAR, el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 378-201036 y	26/04/2024		

				378-201037, cuyas direcciones se encuentran plasmadas en el respectivo certificado de tradición, el cual debe ser adjuntado en los insertos correspondientes SEGUNDO: Para llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Palmira - Reparto, facultándolo para que nombre, posesione al secuestre y relevarlo del cargo de ser necesario, con facultad para sub comisionar. Fijar como honorarios al secuestre la suma de \$200.000. TERCERO: Librese por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual debe ser enviado a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto de Palmira, para que esta los reparta entre los Juzgados Civiles Municipales de Palmira.			
76001400303420230042600	Aprehensión y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	WENDY DEL VALLE QUIÑONEZ HERRERA	Auto de Trámite OBS. En atención a los escritos que anteceden, proveniente de la Secretaria de Transito Cali y Avalúos y Peritajes Automóviles, se agregaran al expediente, sin consideración alguna, puesto que el presente proceso terminó por cumplimiento, notificado mediante Auto 2337 del 21 de septiembre de 2023. Por lo anterior el Despacho agregará el documento antes mencionado, para que obre y conste dentro del proceso.	26/04/2024		
76001400303420230069200	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ALBA LETICIA CHAVEZ JIMENEZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 2473 del 28 de septiembre del 2023, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$1'428.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución	26/04/2024		
76001400303420240024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.L.CH. U)	Auto rechaza demanda OBS. NO SUBSANO	26/04/2024		
76001400303420240025200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE PROPIEDAD HORIZONTAL (RTE LEGL LUZ MARIELA MAZORRA JIMENEZ)	MEDIDAS CAUTELARES (APD. L.M-M-J)	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	26/04/2024		
76001400303420240029000	Verbal	FABIOLA GUTIERREZ TORIJANO	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS)	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	26/04/2024		

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/29/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario (a)